

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL RESTITUCION  
DEMANDANTE :BANCO DAVIVIENDA S.A.  
DEMANDADO :CARMEN IVONY NAVARRETE SINISTERRA  
RADICACIÓN :2020-00183-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual la parte demandante, otorga poder a un profesional del derecho y aquel, solicita el Despacho Comisorio para la diligencia de entrega del bien inmueble ordenado en restitución a favor del demandante, el juzgado RESUELVE:

1.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. SANTIAGO BUITRAGO GRISALES identificado con T.P. No.374.650 del C.S.J. abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- Comisionar a la JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE CALI (Reparto), con facultad para subcomisionar, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA al Dr. SANTIAGO BUITRAGO GRISALES con T.P.374.650 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, de los siguientes bienes: a) Inmuebles ubicados en la carrera 98 B 48 – 127 apartamento 211 torre I conjunto residencial Santa Ana de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula # 370-970139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, aunado al uso exclusivo del parqueadero # 23 de dicha unidad residencial, bienes de propiedad del banco DAVIVIENDA S.A., para lo cual se le enviara el respectivo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 13 DE JULIO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>116</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---